



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00522-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR- INTERDICTA.
DEMANDANTE	MARIA TERESA BLANCO RIVERA C.C 63.341.903
DEMANDADO	LUIS ENRIQUE ORTIZ MERCHAN C.C 79.409.141

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la togada judicial del demandado en el que solicita se sirva informar el monto exacto por el cual se debe tramitar la póliza judicial, lo anterior, con el fin de tramitar la autorización para la salida del país de su podernante. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 07 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Marzo diez (10) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la apoderada judicial del demandado en el que solicita se informe el monto exacto por el cual se debe tramitar la póliza judicial, lo anterior, con el fin de adelantar la autorización para la salida del país de su podernante. Sin embargo, como quiera que a fecha actual se desconoce el monto exacto devengado por el demandado y toda vez revisado el portal del Banco Agrario se evidencian títulos pendientes por cobrar, por valores diferentes en cada oportunidad, previo a disponer sobre el monto correspondiente a la póliza se requerirá a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA con el objetivo de que informe con destino a este despacho el valor exacto devengado por el demandado LUIS ENRIQUE ORTIZ MERCHAN C.C 79.409.141 y el porcentaje consignado a ordenes de este despacho por concepto de alimentos en el marco del presente proceso, en aras de determinar la el monto exacto de la cuota mensual y así poder establecer o tasar el valor de la póliza que garantice el cumplimiento de la obligación en los términos exigidos por el legislador.



Sin perjuicio de lo anterior, la mandataria judicial podrá volver a invocar la solicitud adjuntando la respectiva *póliza judicial* teniendo en cuenta los lineamientos de la tasación de la cuota alimentaria dispuesta en el auto admisorio y los lineamientos de la norma en cita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Requerir a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA con el objetivo de que informe con destino a este despacho el monto exacto devengado por el demandado LUIS ENRIQUE ORTIZ MERCHAN C.C 79.409.141 y el porcentaje consignado a ordenes de este despacho por concepto de alimentos en el marco del presente proceso, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

*JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE SOLEDAD
Soledad, 14 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 040 VÍA WEB
EL secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO
PEREZ*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA